



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
R.M. N° 263/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 263/08**

Sucre, 06 de Junio de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha adoptado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 1978, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la invitación cursada al Ing. Edwin Gonzáles Asesor General del Gobierno Municipal de Sucre, por los Sres. Jorge Herrera Caldera y Paz Fernández Felgueroso Presidente y Vicepresidenta de CIDEU respectivamente, a fin de que asista y participe del "XVI Congreso Anual del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano (CIDEU)", a celebrarse en la ciudad de Gijón - España, del 15 al 20 de junio de 2008, bajo el lema "Sostenibilidad Urbana: Contribución de las ciudades ante el cambio climático".

Que, cursa en antecedentes la carta enviada por los Sres. Jorge Herrera Caldera y Paz Fernández Felgueroso Presidente y Vicepresidenta de CIDEU respectivamente, al Asesor General del Gobierno Municipal de Sucre Ing. Edwin Gonzáles, mediante la cual, pone en conocimiento de la invitación para un representante del Gobierno Municipal de Sucre, que en representación de la ciudad, permitirá avanzar en torno al pensamiento estratégico urbano, así como fortalecer la red que conforma CIDEU.

Que, con motivo de la participación del Ing. Edwin Gonzáles, al "XVI Congreso Anual del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano (CIDEU)" que tendrá lugar, del 15 al 20 de junio de 2008 en Gijón - España, la ciudad anfitriona cubrirá los gastos de alojamiento y manutención de dos personas asistentes por cada ciudad integrante de la red.

Que, dicho encuentro contará con la presencia de alcaldes, autoridades y expertos reconocidos internacionalmente en la materia contando con una oportunidad par reflexionar juntos y formular propuestas de las ciudades iberoamericanas ante el cambio climático, así como para conocer e intercambiar experiencias de proyectos urbanos de diversas ciudades pioneras en el tema.

Que, el objetivo del encuentro es la Sostenibilidad Urbana, la contribución de las ciudades ante el cambio climático. En un mundo globalizado como el que nos ha tocado vivir es importante tomar conciencia de que la contaminación de cada uno es un problema de todos.

Que, es atribución del Órgano Deliberante, declarar en comisión de servicios a los concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal, con la prerrogativa de continuar con el goce de haberes, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al Art. 12° numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es una atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como Normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° DECLARAR en Comisión de Servicios, al Ing. Edwin Gonzáles (Asesor General del Gobierno Municipal de Sucre), del 13 al 23 de junio de 2008, para que asista y participe en el "XVI Congreso Anual del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano (CIDEU)", a realizarse en la ciudad de Gijón - España, del 15 al 20 de junio de 2008, dando curso a la invitación emitida por el Presidente y Vice Presidenta de CIDEU, Sr. Jorge Herrera Caldera y Sra. Paz Fernández Felgueroso.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
R.M. N° 263/08

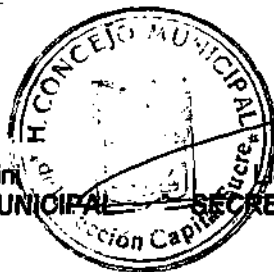
Art.2° Páguense pasajes viáticos nacionales e internacionales que corresponda, al declarado en comisión en el artículo primero, de acuerdo a itinerario, agenda preliminar y nota adjunta, debiendo observarse lo previsto en el Reglamento de Pasajes y Viáticos, aprobado mediante Resolución No. 395/07 de 02 de julio de 2007.

Art.3° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres

SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL